

2181  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
AVE/ MBA/RRR

OFICINA  
DE  
PARTES

8945  
MAT.: Declárese inadmisibles las ofertas presentadas y declárese desierta la Licitación Pública para la **"PROVISIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS"**, ID N°2345-57-LE26, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

DECRETO SECC. 1ª N° 2483

LAS CONDES, 27 JUL 2026

**VISTOS:** El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece el orden de subrogancia de los cargos que indica.

 **CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 04 de marzo de 2026, se aprobó el gasto mediante el Acuerdo N°74 que consta en el Acta N°13 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos.
2. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1697 de fecha 22 de mayo de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la **"PROVISIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS"**, ID N°2345-57-LE26, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. Que, con fecha 09 de junio de 2026, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:

| Oferente                                     | R.U.T.       |
|----------------------------------------------|--------------|
| Empresa Funeraria Carrasco Hermanos Limitada | 86.936.300-6 |
| Concepto Servicios Funerarios SpA            | 76.891.385-4 |
| Funeraria Iván Martínez IV SpA               | 77.154.852-0 |

4. Que, con fecha 13 de julio de 2026, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica.
5. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el Informe de la Comisión Evaluadora, que indica lo siguiente:

| N° | Nombre/Razón Social                                 | Cumplimiento Requisitos | Motivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----|-----------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | <b>Empresa Funeraria Carrasco Hermanos Limitada</b> | No Cumple               | El oferente es declarado inadmisibles por no presentar la Resolución Sanitaria vigente exigida en el punto A.4.2 de las bases de licitación, correspondiente a un requisito de admisibilidad del proceso.                                                                                                                                                      |
| 2  | <b>Concepto Servicios Funerarios SpA</b>            | No Cumple               | El oferente es declarado inadmisibles, por cuanto la Resolución Sanitaria presentada se encuentra ubicada en calle Caupolicán N°200 comuna de Los Angeles, Región del Biobío, que habilita el funcionamiento en esa región, no permitiéndole operar una casa funeraria en la Región Metropolitana.                                                             |
| 3  | <b>Funeraria Iván Martínez IV SpA</b>               | No Cumple               | El oferente es declarado inadmisibles, por cuanto la Resolución Sanitaria presentada corresponde a la empresa Casa Funeraria. RUT N°76.362.147- 2, y no al oferente Funeraria Iván Martínez IV SpA, RUT N°77.154.852- 0. En consecuencia, no acredita el cumplimiento del requisito de admisibilidad establecido en el punto A.4.2 de las bases de licitación. |



6. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 13 de julio de 2026.
7. Que, conforme a lo dispuesto en el punto A.4.8. de las Bases de Licitación, "...Además, *declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días si el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen*

esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna”

- 8. En el mismo orden de ideas, el artículo 9 de la Ley N°19.886 señala: “El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento”
- 9. Por último, el artículo 62 del Reglamento de la Ley N°19.886 establece: “Se declarará desierto la licitación pública cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, estas no fueran convenientes a los intereses de la Entidad licitante.”

**DECRETO:**

- 1. **DECLÁRESE INADMISIBLES** las ofertas presentadas por los siguientes oferentes, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio;

| Oferente                                     | R.U.T.       |
|----------------------------------------------|--------------|
| Empresa Funeraria Carrasco Hermanos Limitada | 86.936.300-6 |
| Concepto Servicios Funerarios SpA            | 76.891.385-4 |
| Funeraria Iván Martínez IV SpA               | 77.154.852-0 |

- 2. **DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Pública para la “**PROVISIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS**”, ID N°2345-57-LE26, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), atendiendo que las ofertas presentadas en el proceso licitatorio resultan inadmisibles, de acuerdo con lo señalado en el presente Decreto Alcaldicio.

- 3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N°2345-57-LE26.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes